

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando vaores de cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas.: 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Julián Pintado Romero y Julián Morollón Toledo, sentenciados á la pena de muerte por la Audiencia de Madrid, como autores del delito complejo de robo y homicidio:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala sentenciadora y la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón seguir observando;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Julián Pintado Romero y Julián Morollón Toledo por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Jaime Alsina Palau, sentenciado á la pena de muerte por la Audiencia provincial de Lérida, como autor del delito de asesinato:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón seguir observando;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de

la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Jaime Alsina Palau por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Joaquín Toveña Tortella, sentenciado á la pena de muerte por la Audiencia provincial de Huesca, como autor del delito complejo de robo y homicidio:

Visto el art. 29 de la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón seguir observando;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Joaquín Toveña Tortella por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Joaquín Vidal Costal, sentenciado á la pena de muerte por la Audiencia provincial de Tarragona, como autor del delito complejo de robo y homicidio:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora y la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón seguir observando;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Joaquín Vidal Costal por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de los reos Rafael Guerrero Campos, Manuel Yero y Fidel Yero, condenados por la Audiencia de Santiago de Cuba á la pena de muerte, en causa seguida por el delito de asesinato:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano con el perdón de algunos reos condenados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón continuar observando:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Marzo de 1887 y en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á las provincias de Ultramar, por Real decreto de 12 de Agosto de 1887:

Oídas la Sala sentenciadora y la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Rafael Guerrero Campos, Manuel Yero y Fidel Yero, en la causa de que se ha hecho mérito, por la inmediata de cadena perpetua y accesorias que para este caso se indican en la sentencia.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra y Bermúdez.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de la reo Pascuala Aón Pasencio, condenada por la Audiencia de Cebú á la pena de muerte, en causa seguida por el delito de parricidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano con el perdón de algunos reos condenados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón continuar observando:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Marzo de 1887 y en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á las provincias de Ultramar por Real decreto de 12 de Agosto de 1887:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Pascuala Aón Pasencio, en la causa de que se ha hecho mérito,

por la inmediata de cadena perpetua y accesorias que para este caso se indican en la sentencia.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra y Bermúdez.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Rambla, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Sevilla, con fianza de 2.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registradores de Ultramar. Los aspirantes elevan sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 15 de Marzo de 1894.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

Grupo 16. — 8 Marzo 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE.

Terranova.

BANCOS DE HIELO EN EL BANCO DE TERRANOVA

(Notice to Mariners, núm. 73. London, 1894.)

Núm. 236.—Varios buques han comprobado la presencia de hielos entre los paralelos 44° y 50° N. y los meridianos 38° y 46° W.

Carta núm. 230 de la sección I.

Estados Unidos.

BOYA EN LA BARRA DEL CANAL DE LOS MANCHONES OLD PLANTATION (BAHÍA DE CHESAPEAKE)

(Notice to Mariners, núm. 1/1. Washington, 1894.)

Núm. 237.—En el medio de la barra del canal de los manchones Old Plantation, en la parte E. de la bahía de Chesapeake, se ha fondeado en 4,6 metros de agua una boya para pintada á fajas verticales negras y blancas, que está al S. 4° E. del faro de Chewystone y al S. 26° 30' E. del faro de los Old Plantation Flats.

Carta núm. 586 de la sección IX.

Irlanda (Costa E.)

RESTOS DEL BUQUE AL NW. DE LA PUNTA BALLY-MACORMICK (BAHÍA DE BELFOST)

(Notice to Mariners, núm. 64. London, 1894.)

Núm. 238.—Los restos del *Xanthus*, están en 11 metros de agua á unas 2 millas al N. 52° W. del campanario de Groomsport.

Situación aproximada: 54° 41' 35" N. por 0° 32' 40" E.

Se ha fondeado una boya verde á 1/4 de cable al NE. de estos restos, y en cuanto sea posible se marcarán con un faro flotante.

Carta núm. 233 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Holanda.

MODIFICACIÓN EN EL ALUMBRADO DEL HAER DE HOLANDA

(Avis aux Navigateurs, núm. 33/206. Paris, 1894.)

Núm. 239.—Se han llevado á cabo las modificaciones proyectadas en el Haer de Holanda. (Aviso núm. 11/156 de 1894)

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 32.

MAR MEDITERRÁNEO.—ADRIÁTICO

Italia.

CAMBIO ACCIDENTAL DEL CARÁCTER DE LA LUZ DE CASTEL DI MEZZO

(Aviso ai Naviganti, núm. 16. Génova, 1894.)

Núm. 240.—A consecuencia de averías sufridas en el aparato, la luz de destellos del faro de Castel di Mezzo. (Avis

so núm. 582, grupo 99, de 1893), aparecerá accidentalmente *Aja blanca*.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 92.

Austria-Hungría.

DATOS SOBRE LA LUZ DE PETERZANE (CANAL DE ZARA)

(Avis aux Navigateurs, núm. 34/218. Paris, 1894)

Núm. 241.—La luz roja de Peterzane (Aviso núm. 9/129 de 1894), está elevada 5,8 metros sobre el nivel del mar y 4,7 sobre el suelo, tiene cinco millas de alcance é ilumina el medio círculo comprendido entre el NNE. y el SSW., pasando por el W. de la luz.

Está colocada sobre un pilar con escalera pintado de verde oscuro.

Los buques que vienen del SE. no deben aproximarse al fondeadero de Peterzane antes de vez esta luz.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 112.

DESTRUCCIÓN DE LA VALIZA DE MAMPOSTERÍA DE LA SECA FRACAGUO (PUERTO DE ARBE)

(Aviso ai Naviganti, núm. 1. Trieste, 1894)

Núm. 242.—Ha sido destruida por la mar la valiza de mampostería de la seca Fracaguo, situada por fuera del puerto de Arbe.

Se avisará cuando se restablezca esta valiza.

Carta núm. 865 de la sección III.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

VALIZA EN EL EXTREMO DE UN MUELLE CONTRUIDO Á LA ENTRADA DEL RÍO COLUMBIA (OREGÓN)

(Notice to Mariners, núm. 1/6. Washington, 1894.)

Núm. 243.—Se ha colocado en el extremo exterior del muelle S. de la entrada del río Columbia una valiza formada de un poste con brazos horizontales, todo pintado de blanco, que está al S. 9° E. del faro del cabo Disappointment y al N. 48° 30' W. del faro de la punta Adams.

Este muelle se extiende hacia el N. 62° 32' W. atravesando el estigio Clatsop y su extremo exterior está actualmente á 3 1/2 millas del asta bandera del fuerte Stevens.

Carta núm. 709 de la sección VI.

ISLAS DEL JAPÓN

Mar interior.

EXTINCIÓN DE LA LUZ DE TEMPOSAN (OSAKA). LUZ PROVISIONAL

(Notice to Mariners, núm. 51/1.107. Washington, 1893.)

Núm. 244.—Según un aviso de Tokio, el 28 de Noviembre de 1893 se apagó la luz de Temposan á la entrada del río Osaka, a causa de la reconstrucción del faro, y se ha reemplazado provisionalmente por una luz *Aja blanca* colocada en un poste situado á 10 metros al W. del faro antiguo.

Esta luz, de 6 millas de alcance y elevada 16 metros sobre el nivel del mar; ilumina un sector de 270° comprendido entre el S. 35° E. y el N. 55° E., pasando por el S. W. y N. de la luz, ó sea todo el horizonte marítimo.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 38.

Yeso (Costa S.)

SEÑAL DE NIEBLA EN EL FARO DE YERIMO SAKI

(Notice to Mariners, núm. 3/68. Washington, 1894.)

Núm. 245.—Según un aviso de Tokio, se han instalado en el faro de Yerimo Saki una sirena de vapor y otra de aire, accionadas mecánicamente.

La sirena de vapor emitirá en tiempos cerrados y de niebla sonidos de siete segundos de duración separados por intervalos de veinte segundos.

Durante el tiempo necesario para levantar vapor ó cuando esta sirena no pueda funcionar, la sirena de aire emitirá sonidos de seis segundos de duración, separados por intervalos de veinte segundos.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 80.

Kiusiu (Costa W.)

RESTOS DE BUQUE EN EL PUERTO DE NAGASAKI

(Notice to Mariners, núm. 33. London, 1894.)

Núm. 246.—El Almirantazgo inglés ha recibido las noticias siguientes de los Comandantes de los buques de guerra ingleses *Leander* é *Impariense*.

1.º En la derrota que siguen los buques por el centro del canal de Nagasaki, se ha ido á pique un champán que conserva un pedazo de palo de 0,9 metros con una vela y un bambú. Estos restos, que parte emergn en pleamar, se encuentran á 4 1/2 cables al S. 1º W. de la punta Minage y al N. 85º W. de Nábekamuriyama.

Situación aproximada: 32º 44' N. por 136º 3' 30" E.

2.º Al N. de los restos anteriores y á 1/2 de cable de dis-

tancia se ha ido á pique un champán ú otra clase de buque que esta cubierto con 7 metros de agua. Al E. y al W de estos restos hay de 13 á 16 metros de fondo.

Carta núm. 517 de la sección VI.

ROCA POR FUERA DE LA BOYA DEL RANCO TATEGAMI, EN EL PUERTO DE NAGASAKI

(Avis aux Navigateurs, núm. 36/227. Paris, 1894.)

Núm. 247.—Según comunica el Comandante del acorazado francés *La Triomphante*, se han efectuado sondas por fuera de la boya del banco Tategami (Aviso núm. 7/34 de 1893), que han dado por resultado el descubrimiento de una cabeza de roca á 1/2 cable al SSE. de la citada boya, que según los datos obtenidos en la ensenada de Métsu B'chi, sólo debe tener 6,5 metros de agua en bajamar de aguas vivas.

Esta roca se encuentra á 3,5 cables al S. 9º W. de la punta Minage al N. 70º E. de la punta S del ancón de la ensenada y al N. 8º W. de la punta Tamach, y al redor de ella se sonda de 11 á 12 metros de agua á distancias que varían de 25 á 40 metros.

Carta núm. 517 de la sección VI.

MARES DE CHINA

Corea (Costa W.)

BANCO AL E. DE LA ISLA ROCOSA (ROCKY ISLAND) DEL NORTE (GRUPO DE LAS ISLAS CLUMP)

(Notice to Mariners, núm. 29. London, 1894.)

Núm. 248.—Según participa el Capitán del vapor japonés *Kisogawamaru*, hay un banco de arena á 1 milla al N. 89º E. de la isla Rocosa del N. sobre el que tocó dicho buque el 25 de Octubre de 1893, calando 2,9 metros de proa y 3,8 de popa.

Situación aproximada: 35º 2' 15" N. por 132º 11' 50" E.

Carta núm. 533 A de la sección V.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Tasmania (Costa N.)

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE LA ISLA SWAN, EN EL ESTRECHO DE BASS

(Notice to Mariners, núm. 60. London, 1894.)

Núm. 249.—El Gobierno de Tasmania publicó que el 1.º de Enero próximo pasado se apagó la luz provisional de destello blanco cada minuto, situada en la punta NE. de la isla Swan para encender la luz definitiva. Esta última es blanca con un destello cada minuto, elevada 30,5 metros sobre el nivel del mar y de 15 millas de alcance en tiempo claro. El faro es una torre blanca.

Situación aproximada: 40º 43' 40" S. por 154º 20' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 94.

NUEVA ZELANDA

Isla del Medio (Costa N.)

LUZ EN LA ISLA STEPHENS EN EL ESTRECHO DE COOK

(Notice to Mariners, núm. 67. London, 1894.)

Núm. 250.—El Gobierno de Nueva Zelanda publicó el 29 de Enero último que se encendería la luz del faro recientemente construido en el extremo N. de la isla Stephens. (Aviso núm. 456, grupo 75, de 1893).

Esta luz es de primer orden y emite grupos de dos destellos blancos consecutivos cada treinta segundos; está elevada 183 metros sobre el nivel del mar, y alcanza 32 millas en tiempo claro sobre todo el horizonte marítimo excepto en los pequeños sectores en que la ocultan las tierras altas de la isla. El faro, elevado 15,3 metros, es una torre de hierro pintada de blanco.

Situación aproximada: 40º 40' S. por 179º 46' 30" W.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 106.

Isla del Sur.

CAMBIO EN EL CANAL DE ENTRADA DEL RÍO ORETI (NEW RIVER)

(Notice to Mariners núm. 63. London, 1894.)

Núm. 251.—Según publica el Gobierno de Nueva Zelanda, se ha llenado de arena el antiguo canal de la entrada del río Oreti (New River), desde el través de la punta del asta bandera hasta un cable río abajo de la roca Bombay.

Se ha formado un nuevo canal en dirección E., con fondos de 1,8 á 2,1 metros en bajamar, á través de los bancos situados al N. de la punta del asta bandera: la entrada de este canal está á unos 2 cables al N. de esta punta.

Se han fondeado dos boyas rojas, que se deben dejar á estribor entrando, una dentro de la barra y la otra en el extremo E. del nuevo canal, y una boya negra, que se debe dejar á babor entrando, en la parte N. de dicho canal.

Situación aproximada de la punta del asta bandera: 46º 31' 20" S. por 174º 28' E.

Carta núm. 469 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Febrero último (1).

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D Tiburcio Gómez Mazón, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 5 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la clase de terceros de la Dirección general de la Deuda un año, 9 meses y 10 días; Escribiente y Aspirante de la Contaduría general de la Deuda 16 años 5 meses y 13 días; Oficial cuarto y tercero en la Dirección general de la Deuda 7 años, 4 meses y 3 días; Oficial tercero y segundo en dicha Contaduría 10 años, 2 meses y 13 días, y Oficial primero de la misma Contaduría 4 años, 8 meses y 7 días.

D Arcadio Menéndez Morán, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.700 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 11 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada y de ascenso 10 años, 3 meses y 22 días; Juez de primera instancia de entrada y de ascenso 8 años, 2 meses y 13 días; Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Benavente 5 meses y 24 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D Francisco Groizart y Chellier, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años un mes y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de la estafeta de Correos de La Junquera 9 años, 11 meses y 27 días; Secretario Interventor de la Baylia general de Cataluña un mes y 4 días; Oficial de la Dirección general de Correos un año, 6 meses y 27 días; Jefe de Negociado en la misma Dirección 7 meses y 14 días; Teniente Visitador, en comisión, del resguardo de azúcares en Castellón 9 meses y 3 días; Visitador de Consumos de Jén 2 años, 7 meses y 14 días; Oficial de cuarta clase, también en comisión, con destino a la Administración de Propiedades e Impuestos de Badajoz 7 años, 3 meses y 16 días y Jefe de Negociado de Secciones de Fomento con destino a Badajoz 3 años, un mes y 26 días.

D Juan José Alpañés y Esteban, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 3.500 pesetas que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 9 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de Secciones de Fomento 8 meses y 13 días; Promotor fiscal de entrada 6 años, 10 meses y 18 días; Juez de primera instancia de entrada un año 6 meses y 25 días; Promotor fiscal, de ascenso, un año; Juez de primera instancia de entrada de varios partidos 2 años, 3 meses y 6 días, y se le abonan 4 meses y 8 días por la tercera parte del tiempo que desempeñó la plaza de Juez municipal de Sax, y por razón de carrera 8 años.

MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña Carmen García Sanjurjo, de estado viuda, huérfana de D. Onofre. Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Clementa Muñoz Delejito, viuda de D. Angel Aparicio y Rojo, Oficial que fué de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña Eloisa Ballesteros y Rodríguez, viuda de D. Rafael Alvarez Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Dolores Sierra y Duaso, viuda de D. Juan Campodarbe y Asín, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Isabel Moreno y Velasco, viuda de D. Enrique Díaz, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña María del Amparo Mier, viuda de D. José María Corcín, Interventor que fué de los derechos de puertos de Sevilla. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Encarnación Hacar y Carrión, huérfana de D. Nicolás, Oficial que fué de Hacienda. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Candelaria en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Justa Gallardo y Ortiz, viuda de D. Gustavo de la Parte Villegas, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Pascuala García López, viuda de D. Enrique Povedano, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Victoria Vázquez y Padilla, viuda de D. Andrés de Castro. Ayudante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Andrea González y Martínez, viuda de D. Ezequiel Tali, Oficial que fué de Correos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña María Monserrat y Ruiz, viuda de D. Isidro Bretónes, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Margarita Terraza y Nicolau, viuda de D. Jerónimo Carbonell, Torrero que fué de faros. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María de las Mercedes Tamará Alcalá y Coravante, viuda de D. Pedro Martín de Soto, Fiscal que fué de la Audiencia de Seo de Urgel. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Rita Azpeitia y Ferrant, viuda de D. Pedro Alcántara Cabezas, Delegado que fué de Hacienda en varias provincias. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 2.187 pesetas 50 céntimos anuales.

Doña María de los Angeles Sancho y Polo, viuda de Don José Gómez Ortega, Presidente que fué de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho

a la pensión vitalicia de 3.125 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Correos de 2.500 pesetas que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 27 de Abril de 1887.

Doña A. gela Luna y Carrión, huérfana de D. Antonio, Empleado que fué de Hacienda. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Angela en el goce de la pensión vitalicia de 1.250 pesetas anuales.

Doña Manuela Madrueno y Quintero, de estado viuda, huérfana de D. Gabino, Promotor fiscal que fué de Valladolid. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 487 pesetas 50 céntimos anuales.

Doña Rosario Gatell y Pérez del Camino, viuda de D. Teodoro Pérez del Camino, Jefe de Administración de cuarta clase que fué del Cuerpo de Abogados del Estado. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.300 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Oficinas de 1.250 que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 12 de Octubre de 1887.

Doña Matilde Menéndez Padín, huérfana de D. José Menéndez Alonso, mozo de estrados que fué del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 300 pesetas anuales.

Doña Victoria Medina y García Santos, viuda de D. Agustín Salgado y Martín, Portero que fué del Ministerio de la Gobernación. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 400 pesetas anuales.

Doña Encarnación Mascuñán, D. Ramón, Doña Pilar y D. Ricardo Giner y Mascuñán y Doña María de los Dolores Giner y Argüelles, viuda la primera y huérfanas los demás de D. Ramón Ginier, Secretario que fué de varios Gobiernos civiles. Se les declara con derecho a la pensión vitalicia de 600 pesetas anuales.

Doña María del Amparo Fernández, viuda de D. Miguel de Guzman, Interventor que fué de la Aduana de Málaga. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.625 pesetas anuales.

Doña Petra y Doña María Teresa García Alcaraz, de estado viudas, huérfanas de D. Joaquín Ugier que fué de saleta de la Real Casa. Se les declara sin derecho a la pensión que solicitan por oponerse a ello el art. 61 del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862.

MONTEPIOS DE ULTRAMAR

Doña Dolores Jiménez y García, viuda de D. Juan Nepomuceno de Undabeytia, Presidente que fué de la Audiencia de la Habana. Se le declara con derecho a la pensión de 5.000 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña María Alvarez, viuda de D. Vicente Robledino, Capataz de cultivos que fué del distrito forestal de Zamora. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Dionisia Díaz, viuda de D. Leopoldo Alonso, Pesador que fué de la Aduana de Ribadesella. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Teresa González Calero, viuda de D. Pedro Chaves, Vigilante que fué de ferrocarriles. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.200 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Jacinta García, viuda de D. Antonio Pérez, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Engracia Antón, viuda de D. Silvestre Arriola, Peón Capataz que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 821 pesetas y 25 céntimos anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Clara Carrillo, viuda de D. Juan Moreno, Ordenanza que fué de la Sección de atrasos de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Mariana Oliver, viuda de D. Juan Palmer, Conserje que fué del Instituto de segunda enseñanza de las Baleares. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Juana Rodríguez, viuda de D. José Gallego, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Adelisa Rámila, viuda de D. Aurelio Galaz, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara sin derecho a las mesadas que solicita por no estar debidamente justificado que sea la viuda de dicho funcionario.

LIMOSNAS DE ALMADÉN

Bernabea Represa, viuda de Juan Villalón y Nieto, operario que fué de las Minas de Almadén, y Bartolomea Angela y Amalia Benita Osorio y Peralas, huérfanas de Gumersindo, operario que fué de dichas minas. Se les declara con derecho a la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Braulia Dolores Núñez, viuda de Pedro de la Calle, y María Trinidad Cabello y Chamorro, viuda de Telesforo Cabello y Alajo. Se les declara sin derecho a la limosna que solicitan por no reunir las condiciones que al efecto exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Madrid 7 de Marzo de 1894.—V.º B.º=El Presidente, Sagasta.—El Vocal Secretario, Serafín Gutiérrez.

En cumplimiento de lo que determina la ley de 25 de Julio de 1855, y conforme a lo prevenido en la Real orden de 29 de Diciembre de 1882 e instrucción de 25 de Febrero de 1885, los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta deberán presentarse a pasar la revista anual ante el Sr. Contador de la misma dentro del mes de Abril próximo, desde las once de la mañana a las cuatro de la tarde, en los días y por el orden de nóminas, que se expresan a continuación.

El acto de la revista tendrá lugar, para todas las clases, en las oficinas de la Contaduría, establecidas en la calle del Turco, núm. 9.

Los pensionistas por cruces se presentarán a la revista los domingos, con las variantes de horas que están indicadas en cada grupo.

Día 1.º de Abril de 1894.

De nueve a doce de la mañana. (Cruces.) Sargentos. Plana Mayor de tropa y cabos. Soldados, letras de la A a la LL.

Día 2.

Pensiones remuneratorias. Exclaustrados. Secuestros y cesantes de todos los Ministerios.

Día 3.

Jubilados de todos los Ministerios.

Día 4.

(Retirados.) Coroneles Tenientes Coroneles. Plana Mayor de Jefes y Brigadieres.

Día 5.

(Retirados.) Marina y Comandantes.

Día 6.

(Retirados.) Capitanes, Tenientes y Alféreces.

Día 7.

(Retirados.) Sargentos, cabos y Plana Mayor de tropa.

Día 8.

De diez a una de la mañana. (Cruces.) Soldados, letras de la M a la Z.

Día 9.

Montepío militar, letras A y B.

Día 10.

Montepío militar, letras C, D y E.

Día 11.

Montepío militar, letras F y G.

Día 12.

Montepío militar, letras H, I, J, K, L y LL.

Día 13.

Montepío militar, letras M y N.

Día 14.

Montepío militar, letras O, P y Q.

Día 16.

Montepío militar, letras R y S.

Día 17.

Montepío militar, letras de la T a la Z.

Día 18.

Montepío civil, letras A y B.

Día 19.

Montepío civil, letras C, D y E.

Día 20.

Montepío civil, letras F y G.

Día 21.

Montepío civil, letras H, I, J, K, L y LL.

Día 23.

Montepío civil, letras M y N.

Día 24.

Montepío civil, letras O, P y Q.

Día 25.

Montepío civil, letras R y S.

Día 26.

Montepío civil, letras T a la Z.

Día 27.

(Retirados.) Soldados.

OBSERVACIONES

1.ª La revista es personal, y por lo tanto no puede excusarse la presentación de los interesados a dicho acto, sino en los casos que terminantemente se expresan a continuación.

2.ª Los que no puedan presentarse al acto de revista por hallarse ausentes, deberán hacerlo, si residen en capital de provincia, ante el Interventor de Hacienda; ante el Alcalde respectivo en los demás pueblos, expresándose indispensablemente en los justificantes la provincia a que corresponden; y si en el extranjero, ante el Cónsul español del punto en que se halle ó del más inmediato, unos y otros con vecindad ó residencia fija; debiendo advertirse que no se tendrá por válido el justificante que carezca de alguno de estos requisitos.

3.ª Si alguno de los individuos residentes en esta Corte no pudiera presentarse al acto de revista por imposibilidad física, lo manifestará por escrito a la Contaduría hasta el día 27 de Abril, acompañando certificado de Facultativo inscrito en la matrícula de la contribución industrial, extendido en papel timbrado de 10 pesetas, clase 1.ª, que justifique aquella circunstancia, consignando con toda claridad las señas de su domicilio para que un empleado de la misma Contaduría pase a examinar los documentos que acrediten su derecho al haber

(1) Véase la GACETA de ayer.

6.ª Pensión que disfrute, y á recoger á la vez el correspondiente certificado de existencia, con la firma del interesado. Igual aviso darán á los señores Interventores de Hacienda, Alcaldes ó Consules, según proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de esta Corte.

4.ª Los interesados que se hallaren en convento, colegio ó establecimiento benéfico ó de reclusión, presentarán precisamente en el día señalado á la clase que correspondan por medio de sus apoderados, curadores ó encargados las fes de existencia expedidas por los Jueces municipales, visadas y selladas por los Directores Jefes de los establecimientos, como garantía de la firma de los pensionistas, acompañando todos los documentos que acrediten su derecho al cobro del haber ó pensión.

5.ª Cuando sean varios los partícipes de una pensión deberán presentarse todos ellos si han de llenarse las formalidades de su revista.

6.ª Relevados de asistir personalmente al acto de la revista los señores Excmos. Señores Senadores, Diputados á Cortes, Magistrados, Jefes de Administración, Caballeros Grandes Cruces de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica, de la Placa de San Hermenegildo y Coroneles, lo verificarán dirigiendo al Sr. C. T. un oficio escrito y firmado de su mano, a menos que estuviesen físicamente imposibilitados de hacerlo, en cuyo caso podrá suscribirlo, á su ruego y presencia, otro pensionista de la misma clase, declarando la imposibilidad, en papel timbrado de 75 centms. de peseta clase 12.ª, con expresión de las señas de su domicilio, fecha y toma de razón del Real despacho ó documento que acredite el derecho al haber que disfruta y el de pasar la revista por oficio, clase á que corresponda, letra y número de orden con que figura en la nómina, y la declaración de no percibir otros de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa que los consignados en la nómina de su clase.

7.ª Los demás individuos no exceptuados de asistir personalmente á la revista deberán presentarse provistos de sus cédulas personales, de los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfruten, de las nominillas y de las certificaciones expedidas por los Jueces municipales que justifiquen hallarse empadronados en el punto de la vecindad declarada, y que cuando se refieran á pensionistas, viudas ó huérfanas, acrediten además su estado. En estas certificaciones se consignará también, en el lugar correspondiente, la letra del primer apellido y el número con que figura en nómina, según consta en las nominillas ó papeletas de cobro.

8.ª En dichas certificaciones suscribirán los interesados, á presencia del Contador ó funcionario que pase la revista, la declaración de si perciben ó no otro haber de fondos generales del Estado, provinciales, municipales ó de la Real Casa, añadiendo los religiosos exclaustrosados si poseen bienes propios, su valor y punto donde radican. Si los interesados no supieran firmar, lo hará á su ruego y presencia otro que cobre algún sueldo del Estado ó pague contribución directa.

9.ª Los referidos documentos han de llevar la fecha de 25 del corriente en adelante.

10. Dentro del mes de Abril deberán los Alcaldes dirigir á la Contaduría, con relación individual, los documentos justificativos de la revista que hubieren pasado ante su Autoridad los pensionistas que cobren por la raga de esta Junta, expresando en la certificación del acta que extenderán al dorso de la de existencia, la vecindad accidental y los demás requisitos prevenidos, como son el importe de la pensión á que tienen derecho, la fecha de la Real orden, despacho, cédula, diploma ó certificación por que les fué concedida y clase á que pertenecen, con vista de los originales, que están obligados á exhibir los interesados.

11. A los que no se presenten á la revista, salvo aquellos que justifiquen debidamente su absoluta imposibilidad física, se les suspenderá el pago de sus haberes, con arreglo á lo prevenido para este caso en las disposiciones vigentes.

Madrid 12 de Marzo de 1894.—El Contador, D. Agustín.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 20 de Marzo de 1894.

Número de inhumación	SEXOS	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Hembra	3	P.	Tabes mesentérica.	Rosario, 19.		1	Hembra	50	Casada	Cáncer uterino.	Molino de Viento, 41.	
2	Idem	30	Casado	Tuberculosis.	Hospital Provincial.		2	Idem	34	Soltera	Tuberculosis.	Idem.	
3	Idem	50	Viudo	Idem.	Alfonso XII, 12.	Judicial.	3	Idem	51	Casada	Idem.	Fray Luis de León, 4.	
4	Idem	3	P.	Tuberculosis meningea.	Hospital del Niño Jesús.		4	Idem	28	Soltera	Idem.	Hospital de la Princesa.	
5	Idem	62	Viudo	Lesión cardíaca.	Carretera de Extremadura, 9.		5	Idem	48	Viuda	Hemorragia (?).	Hospital Provincial.	
6	Idem	5	P.	Angina.	Puerta de Moros, 6.		6	Idem	44	Casada	Pulmonía.	Ave María, 52.	
7	Idem	1	P.	Pneumonía.	Dos Hermanas, 25.		7	Idem	60	Idem	Idem.	Carrera de San Francisco, 15.	
8	Idem	62	Viudo	Idem.	Piamonte, 23.		8	Idem	33	Soltera	Idem.	Hospital Provincial.	
9	Idem	2 m.	P.	Catarro bronquial.	Alvarad, 22.		9	Idem	62	Casada	Catarro pulmonar.	Idem.	
10	Idem	10 m.	P.	Bronquitis.	Costanilla de San Vicente, 2.		10	Idem	40	Soltera	Idem.	Novelleros, 8.	
11	Idem	1	P.	Idem.	Ronda de Valencia, 23.		11	Idem	1	P.	Bronquitis.	Torán, 20.	
12	Idem	56	Casado	Enteritis ulcerosa.	Amparo, 60.		12	Idem	2 m.	P.	Idem.	Tejar del Catalán.	
13	Idem	2 m.	P.	Catarro gastrointestinal.	Bravo Murillo, 60.		13	Idem	8 d.	P.	Idem.	Francisco Cea, 6.	
14	Idem	63	Casado	Hemorragia cerebral.	Juanelo, 12.		14	Idem	3	P.	Idem.	Ferraz 53.	
15	Idem	33	Viudo	Embolia cerebral.	Hospital Provincial.		15	Idem	1	P.	Enterocolitis aguda.	Embajadores, 33.	
16	Idem	33	Casado	Idem.	Idem.		16	Idem	57	Casada	Derrame seroso.	Jorge Juan, 13.	
17	Idem	3	P.	Meningitis.	Barquillo, 12.		17	Idem	61	Viuda	Hemorragia cerebral.	Travesía del Conde Duque, 19.	
18	Idem	6 m.	P.	Idem.	Paseo de las Delicias.		18	Idem	73	Casada	Idem.	Tabernillas, 8.	
19	Idem	1	P.	Idem.	Bal esta, 24.		19	Idem	1	P.	Meningitis.	Plaza de San Gregorio, 24.	
20	Idem	72	Casado	Mielitis crónica.	San Benaventura, 1.		20	Idem	4 m.	P.	Idem.	Inclusa.	
21	Idem	8 d.	P.	Atelectasia.	Escorial, 12.		21	Idem	30	Soltera	Reumatismo.	Hospital Provincial.	
22	Idem	Feto.			Giorneta de Bilbao, 7.		22	Idem	83	Viuda	Senectud.	San Cayetano, 6.	
							23	Idem	Feto.			Serrano, 98.	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis.	4	3	7
Otras infecciosas.	1	1	2
Circulatorio.	1	1	2
Respiratorio.	6	9	15
Gástrico.	2	1	3
Génito-urinario.	1	1	2
Cerebro-espinal.	8	5	13
Locomotor.	1	2	3
Demás enfermedades.	1	2	3
TOTAL de inhumaciones.	22	24	46

Madrid 21 de Marzo de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Subsecretaría.

Vacante la plaza de Médico titular de la provincia de Misamis, en las Islas Filipinas, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas pagados del presupuesto de fondos locales de dicha provincia, y debiendo proveerse por concurso en Licencias de la Facultad, que hayan obtenido el título en las Universidades de la Península y provincias de Ultramar, se declara abierto el necesario concurso por el término de sesenta días, á contar desde el de la inserción del primer anuncio.

Las obligaciones de los Médicos titulares son: la asistencia gratuita á los pobres de la cabecera de la provincia y á los presos de la cárcel pública; inspeccionar y dirigir la vacunación y revacunación de los habitantes de la misma; desempeñar el cargo de Médico forense; inspeccionar también todo lo relativo al ramo de Sanidad, con el carácter de Subdelegado, y redactar una Memoria anual acerca de las vicisitudes de la salud pública en la provincia, proponiendo cuanto considere conveniente á mejorarla, adicionándola con notas estadísticas relativas al movimiento de la población.

Los aspirantes á dicha plaza deberán acudir á este Ministerio en las horas hábiles de oficina, con instancia suscrita por ellos, á la que acompañarán el título que acredite haber recibido el grado de Licenciado en Medicina, y demás todos los documentos originales que se refieran á méritos contraídos en el ejercicio de su profesión ó sus servicios al Estado.

Tanto el título como de la demás documentación que que presenten, incluirán copia en el papel del sello de la clase 12.ª, con el fin de que, confrontadas que sean por el Negociado correspondiente y visadas por esta Subsecretaría, puedan ser devueltos los originales á los interesados, previo

recibo que firmarán al margen de su instancia, por sí ó por persona autorizada al efecto.

Madrid 21 de Marzo de 1894.—El Subsecretario, A. Merelles.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Ilustrísima Dirección general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha señalado el día 30 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para conservación durante el actual año económico de la carretera de Torredonjimeno al Carpio, bajo el tipo de 7.869 11 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la misma para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y extendidos en papel del sello 11.º, arreglándose al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto que sirve de tipo para la misma; este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada uno de los documentos que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Jaén 20 de Marzo de 1894.—El Gobernador, Julián de Morés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Jaén con fecha 20 de Marzo de 1894, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el año económico de 1893-94 de la carretera de Torredonjimeno al Carpio, en la parte comprendida dentro de esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.) 115—S

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Por acuerdo recaído en el expediente administrativo judicial núm. 6/4 instruido en esta Delegación de Hacienda, á consecuencia de la detención efectuada en la Administración central de Correos de esta Corte, de cinco paquetas conteniendo lapiceros y porta lápices, consignados á Ud., se le condena al pago de la cantidad de 19 pesetas 90 céntimos, importe de la multa que determina el art. 240 de las Ordenanzas de Aduanas.

Madrid 21 de Marzo de 1894.—El Oficial Vista, Manuel Navarro.—Sr. D. Maximiliano Seín. 1277—M

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Relación expresiva del pormenor de las facturas de recibos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas que se han presentado en esta Delegación para canjear en esta provincia, y que existen pendientes de remisión á la Dirección general de la Deuda, que se publica en este periódico oficial, según lo dispuesto en la prevención 3.ª de la circular de dicha Dirección de 2 de Julio último, para que durante el plazo de treinta días se presenten las reclamaciones que convenga intentar á los que se crean con derecho á los valores, justificando debidamente éste (1).

Número de las facturas	NOMBRES DE LOS PRESENTADORES	Numeración de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PUEBLOS	IMPORTE — Pesetas.
22.631	D. Antonio Morales Raya.....	304	Primero, segundo y tercero..	D. Prudencio Plaza.....	Villar de Ciervo.....	16
		391	Idem.....	Prudencio Plaza.....	Idem.....	13
		54	Idem.....	Andrés Hernández.....	Alameda.....	5'92
		242	Idem.....	José Hernández González.....	Villar de Ciervo.....	7
		273	Idem.....	Torbio Forés.....	Alameda.....	2'66
		193	Idem.....	Marcelino Bas.....	Espeja.....	8
		176	Idem.....	Ignacio García.....	Villar de Ciervo.....	5
		814	Idem.....	Marcos Sánchez.....	Ciudad Rodrigo.....	2
		176	Tercero.....	Ignacio García.....	Villar de Ciervo.....	2
		269	Primero y tercero.....	Doña María González Trus.....	Idem.....	5
		78	Primero.....	D. Ignacio Tocino Gómez.....	Cerralbo.....	4
		42	Segundo.....	Andrés García.....	Alameda.....	1'33
22.733	D. Raimundo Faure.....	1	Primero.....	Francisco Sánchez Martín.....	Navalmoral.....	79
		28	Segundo.....	Doña Carlota Hernández Bueno.....	Béjar.....	306
		28	Primero.....	Carlota Hernández Bueno.....	Idem.....	306
		28	Tercero.....	Carlota Hernández Bueno.....	Idem.....	1'6
		211	Primero.....	Sra. Viuda de Herrera.....	Idem.....	73
22.671	D. Serafín Navarro.....	313	Primero, segundo y tercero..	D. Manuel Peña.....	Gallegos de Solmirón.....	14
		138	Idem.....	Pedro Murga.....	Pedrosillo de Alba.....	40
22.674	D. Nicolás González.....	120	Idem.....	Modesto Martínez.....	Mancera de Abajo.....	36
		110	Idem.....	Luis Martínez España.....	Idem.....	20
22.695	D. Nicolás González.....	73	Primero y segundo.....	José Álvarez.....	Monleón.....	4
		69	Idem.....	Juan Antonio García.....	Idem.....	10
		77	Idem.....	Laureano García.....	Idem.....	8
		79	Idem.....	Luis Velázquez.....	Idem.....	2
		84	Segundo.....	Miguel Criado.....	Idem.....	1
		56	Primero y segundo.....	Francisco García.....	Idem.....	20
		57	Idem.....	Francisco Pérez.....	Idem.....	15
		59	Idem.....	Florencio Crego.....	Idem.....	4
		66	Idem.....	José Pérez.....	Idem.....	2
		67	Idem.....	Juan Martín.....	Idem.....	10
		72	Idem.....	José Gómez.....	Idem.....	17
		157	Primero.....	Serafín García.....	Idem.....	1
		99	Primero y segundo.....	Serafín García.....	Idem.....	2
		84	Primero.....	Miguel Criado.....	Idem.....	2
22.696	D. Nicolás González.....	91	Primero y segundo.....	Miguel Rodríguez.....	Idem.....	6
		93	Idem.....	Pablo de la Iglesia.....	Idem.....	6
		94	Idem.....	Pedro García.....	Idem.....	5
		95	Idem.....	Pedro Bazo.....	Idem.....	3
		97	Idem.....	Santos María.....	Idem.....	13
		103	Idem.....	Pola de Arriba.....	Idem.....	4
		107	Idem.....	Doña Teresa Martín.....	Idem.....	3
		112	Idem.....	D. Manuel Pérez.....	Idem.....	3
		128	Idem.....	Gregorio Melchor.....	Idem.....	22
		121	Idem.....	Antonio Grande.....	Idem.....	6
		150	Idem.....	Juan Manuel García.....	Idem.....	2
		149	Idem.....	Nicomedes López.....	Idem.....	1
		146	Primero.....	Manuel Barraga.....	Idem.....	2
		145	Idem.....	Santiago Velázquez.....	Idem.....	1
22.697	D. Nicolás González.....	156	Primero y segundo.....	Francisco Macías.....	Idem.....	2
		162	Primero.....	Andrés Pérez.....	Idem.....	1
		163	Primero y segundo.....	Luciano Bejarano.....	Idem.....	2
		167	Idem.....	Demingo Ibáñez.....	Idem.....	2
		165	Idem.....	Ramón Mano.....	Idem.....	2
		172	Segundo.....	Joaquín Rodríguez.....	Idem.....	1
		36	Primero y segundo.....	Agustín Gonzalo.....	Idem.....	5
		32	Idem.....	Doña Angela Agero.....	Idem.....	2
		34	Idem.....	D. Ramón Luis.....	Idem.....	2
		39	Idem.....	Basilio Pérez.....	Idem.....	5
		41	Idem.....	Bernabé Benito.....	Idem.....	3
		44	Idem.....	Danoso Martín.....	Idem.....	17
		45	Idem.....	Manuel González.....	Idem.....	10
		42	Idem.....	Cipriano Crego.....	Idem.....	13
22.698	D. Nicolás González.....	46	Idem.....	Manuel Alonso.....	Idem.....	19
		50	Idem.....	Francisco Argón.....	Idem.....	2
		52	Idem.....	Florencio Benito.....	Idem.....	6
		53	Idem.....	Fulgencio González.....	Idem.....	6
		54	Idem.....	Francisco Díaz.....	Idem.....	19
		254	Tercero.....	Juan Muñoz.....	Ladrada.....	1
		108	Primero y segundo.....	Fondo municipal.....	Puebla de San Medel.....	6
		11	Primero y tercero.....	D. Antonio Mata Hernández.....	Sanchotello.....	20
		288	Primero, segundo y tercero..	Doña María Hernández.....	Idem.....	15
		11	Segundo.....	D. Antonio Mata Hernández.....	Idem.....	10
22.733	D. Felipe Durán Reino.....	49	Primero, segundo y tercero..	Francisco Antonio de Paula.....	Zarza de Pumareda.....	37
22.734	D. José Piedecabras.....	14	Tercero.....	Perfecto Méndez.....	Salmoral.....	63
		14	Segundo.....	Perfecto Méndez.....	Idem.....	118
		451	Primero.....	Perfecto Méndez.....	Santiago de la Puebla.....	7
		451	Segundo.....	Perfecto Méndez.....	Idem.....	7
		451	Tercero.....	Perfecto Méndez.....	Idem.....	6
22.735	D. Angel Chamorro Rodríguez.....	9	Segundo.....	Mateo López.....	Alconada.....	54
		10	Primero.....	Doña Marcelina Carrionero.....	Idem.....	95
		22	Primero, segundo y tercero..	D. Francisco García.....	Idem.....	104
		65	Idem.....	Francisco García.....	Idem.....	11
		103	Idem.....	Comunes del pueblo.....	Idem.....	47
		141	Primero.....	D. Pablo Carrionero.....	Idem.....	1
		146	Segundo y tercero.....	José Villaruel.....	Idem.....	2
		30	Primero, segundo y tercero..	Domingo Santos Zato.....	Ciudad Rodrigo.....	79
		59	Primero y segundo.....	Joaquín Sánchez.....	Idem.....	110
		554	Primero, segundo y tercero..	Francisco Rubia Vicente.....	Idem.....	6
		684	Idem.....	Juan Rubio Rubio.....	Idem.....	4
		711	Idem.....	Doña Juana Mangas Gómez.....	Idem.....	51

(1) Véase la Gaceta de anteayer.

Número de las facturas	NOMBRES DE LOS PRESENTADORES	Numeración de los recibos.	PLAZOS A QUE CORRESPONDEN	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PUEBLOS	IMPORTE Pesetas.
22.736	D. Angel Chamorro Rodríguez.....	25 34 298 27 y 28 274 305 352 412 414 27 48 59	Segundo..... Idem..... Primero, segundo y tercero. Primero y segundo..... Segundo y tercero..... Tercero..... Primero, segundo y tercero.. Idem..... Idem..... Idem..... Primero y segundo..... Tercero.....	Herederos de Doña Ana María Santos..... D. Antonio Blanco Sánchez..... Francisco Blázquez García..... Francisco Ayuso Gonzalez..... Gabriel García Zaba los..... Jacobo Hernández García..... Laureano Blázquez..... Ramón Blázquez..... Remigio Sánchez Sánchez..... Francisco García Gonzalez..... Laureano Diego..... Pedro Hervalejo Bernal.....	Machacón..... Salamanca..... Santiago de la Puebla..... Tardaguila..... Tordillos..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Ventosa..... Villar de la Yegua..... Villavieja.....	52 79 4 46 2 1 4 11 7 81 44 47
22.737	D. Angel Chamorro Rodríguez.....	713 763 840 945 968 979 1 294 1 302 1.397 73 220 14	Primero y segundo..... Primero, segundo y tercero. Idem..... Idem..... Primero y segundo..... Segundo y tercero..... Primero..... Primero, segundo y tercero.. Idem..... Idem..... Idem..... Primero.....	Juan García Hernández..... Luis Rubio Rubio..... Matías López Robles..... Tomás Pérez Martín..... Victor Zato..... Victor Zato Mangas..... Juan García..... Santiago Benito..... Francisco Rubio..... Francisco García..... Francisco García..... Gregorio Moñita.....	Ciudad Rodrigo..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Coca de Alba..... Cord villa..... Galindo y Perahuy.....	3 19 8 10 2 4 6 16 11 21 10 68
22.738	D. Angel Chamorro Rodríguez.....	139 234 235 250 286 325 353 431 469 481 580 5	Primero, segundo y tercero. Tercero..... Primero, segundo y tercero. Idem..... Segundo y tercero..... Primero, segundo y tercero.. Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Nicolás Vicente Sánchez..... Francisco García Martín..... Francisco Sánchez Jiménez..... Gabriel García Zaballo..... Jacobo Hernández..... Juan Blázquez Flores..... Doña Laureana Rodríguez..... Manuel Gómez Madrid..... Pablo Cuesta García..... Raimundo Blázquez..... Manuel Quintero..... Isidro Moro.....	García Hernández..... Macotera..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Machacón.....	21 1 20 11 2 3 35 3 20 30 8 190
22.739	D. Clemente Hernández Ramos.....	140 141 235 271 319 490	Idem..... Idem..... Primero..... Tercero..... Primero, segundo y tercero. Tercero.....	Julián Pierna..... José Alonso..... José Hernández..... Tomás Vicente..... Cayetano Manzano..... Julián Santos.....	Arceadiano..... Carbajosa de la Armaña..... Barba de Puerto..... Alameda..... Velles..... Lumbrales.....	21 4 1 134 13 1
22.740	D. Clemente Hernández Ramos.....	181 295	Primero..... Primero, segundo y tercero.	José Ventura Avila..... José Avila Ventura.....	Matilla de los Caños..... Idem.....	1 44
22.741	D. Felipe Durán Reino.....	160	Idem.....	Saturnin Bada.....	Ahigal de los Aceiteros.....	12
22.742	D. Felipe Durán Reino.....	11 10 165	Tercero..... Idem..... Primero, segundo y tercero..	Luis Manzano Ma tín..... Juan Gómez Castro..... Juan Miguel Merino.....	Guijuelo..... Idem..... Santos.....	19 15 4
22.743	D. Manuel Rodríguez.....	489 22 352 91 488 762 740 710 712 347 68 162	Segundo y tercero..... Primero..... Primero, segundo y tercero. Idem..... Idem..... Segundo..... Tercero..... Primero..... Primero, segundo y tercero.. Idem..... Segundo y tercero..... Primero, segundo y tercero..	Damián de Dios..... Laureano Domínguez..... Manuel Gómez..... Antonio Rodríguez..... Doña Teresa Hernández..... Teresa Hernández..... D. Manuel Hernández..... Alonso Camaces..... Agapito Hernández..... Manuel Felipe Sánchez..... Antonio Rodríguez..... Antonio Hernández.....	Linares..... Cepeda..... Idem..... Idem..... Villanueva del Conde..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Sotoserrano..... Madroñal..... Casas del Conde.....	2 24 50 32 10 1 1 1 3 13 2 26
22.744	D. Manuel Rodríguez.....	2 87 189 115 120 349 336 327 330 5 20 43	Tercero..... Idem..... Segundo y tercero..... Primero, segundo y tercero.. Idem..... Tercero..... Primero, segundo y tercero.. Primero y segundo..... Tercero..... Primero, segundo y tercero.. Primero..... Primero y segundo.....	José Montero Nava..... Nicolás Señorán..... Pedro Zoto Patiño..... Simón Molinero Prieto..... Toribio Molinero Prieto..... Pascual Rodríguez..... Juan Rodríguez Manor..... Juan Rodríguez Martín..... Juan Miguel Martín..... Juan Rodríguez Sánchez..... Antonio Gonzalez..... Francisco Rodríguez García.....	Puebla de Azaba..... Puebla de Yebes..... Villar de la Yegua..... Encina..... Idem..... Guijuelo..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Campillo de Salvatierra..... Idem..... Idem.....	47 3 2 33 17 1 27 6 2 175 1 4
22.745	D. Manuel Rodríguez.....	10 11 6 12 7 8 13 220 87 507 154 463	Tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Segundo y tercero..... Primero, segundo y tercero.. Tercero..... Primero, segundo y tercero.. Idem.....	José Gómez Miguel..... Joa Manuel Díaz..... Común de vecinos..... D. Juan Francisco Rodríguez..... Fausto Benito..... Francisco Díaz..... Julián García..... Fernando Bueno..... Doña María García..... Margarita Campos..... D. Julián Melchor Herrero..... Martín Miguel.....	Monleón..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Alberca..... Santos..... Idem.....	30 25 53 25 11 14 13 4 25 17 1 15

(Se continuará.)

1192—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Santander.—Raimundo Varela, Arco de Santa María.
Renedo.—Roberto Gueral, Preciados, 23.
Palma.—Mayor, Pizarro 5.
Alcoy.—Celada Ayala, Clavel, 6.

MEDIODÍA

Vitoria.—Cándido Ruiz, músico regimiento Regional.

ESTE

Marsella.—Contourier entrepreneur, Aguirre.
Barcelona.—Carlos Castro, Santa Teresa, 6.
Madrid 23 de Marzo de 1894.—Por el Jefe del Cierre, Atanasio Armentia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Vera y Frenero, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad y su partido

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á D. Alvaro Azopardo de Carrizosa, hijo de D. Luis y Doña María, natural y vecino de Jerez, soltero, del comercio, de veintidós años de edad, estatura un metro 81 centímetros, ojos melados, pelo castaño, color trigueño, cuyo actual paradero se ignora, cuyo término se contará desde el siguiente día en que tenga lugar su publicación en la GACETA DE MADRID, á fin de que comparezca ante este Juzgado á disposición de la Audiencia provincial de Cádiz; apercibido

que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Jerez de la Frontera 9 de Marzo de 1894.—José Vera —Antonio Camacho. J—1563

LA CAROLINA

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Santiago, apodado Furia, vecino de Baeza, de estatura alta, grueso, abultado de cara, moreno, sin barba y con el pelo negro, hijo de Frasquito el Ibreño, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto de cerdos á José Muñoz; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, así civiles como mili-

ares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 10 de Marzo de 1894.—Antonio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Federico Orellana. J—1564

LEON

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ovidio Fresco Rodríguez, de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y Manuela, natural y domiciliado en Quereño, provincia de Orense, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de ampliar su declaración en causa que se le sigue por estafa á la Empresa del ferrocarril del Norte; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dada en León á 9 de Marzo de 1894.—Alberto Ríos.—Por su mandado, Eduardo de Nava. J—1598

MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Florentino Rodríguez Valentín, hijo de Gregorio y Concepción, natural de Araña, provincia de Toledo, casado, matarife, que dijo habitar en el Callejón de los Cojos, núm. 1, ó calle de Toledo 135, es de estatura regular, y donde de cara, ojos y pelo negro, color moreno, tiene una pequeña cicatriz en el lado derecho del carrillo debajo del ojo, y viste de artesano, y a Benita López Ruiz, natural de Tarancón, provincia de Cuenca, hija de Cecilio y Cirila, soltera, sirvienta, de veintiséis años de edad, y que dijo vivir en la calle de Santa Brigida, 23; vestía también de artesana, y es de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, nariz regular y tiene la boca algo torcida, cuyo actual paradero de ambos se ignora á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Diario oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en el sumario que se les siguió por tentativa de robo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular, caso de ser habidos, donde quedarán en clase de presos comunicados y á mi disposición de los referidos Florentino Rodríguez y Benita López, que se presume se hallen en esta Corte.

Dada en Madrid á 20 de Febrero de 1894.—Mariano Pozo. El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

Y para que tenga lugar la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid á 12 de Marzo de 1894.—Mariano Pozo.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra. J—1599

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso en esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Suárez Cataluña, hijo de Manuel y Rosa, de diez y seis años, natural vecino de Madrid, morador que ha sido en la calle del Olmo, núm. 33, buhardilla, zapatero, y á Gregorio Jiménez, alias Aragonés, del que se ignoran los demás antecedentes, pero que en el mes de Julio del año próximo pasado, habitó en la calle del Fúcar, 13 buhardilla, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa sobre robo; apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Se ruega á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresados sujetos.

Dada en Madrid á 12 de Marzo de 1894.—Balbino Martín. El Escribano, Rafael Valdivia. J—1565

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte se cita y llama á D. Miguel Aizcone y Aldaz, de sesenta años de edad, casado, ceasante, que habita en la calle del Salitre, núm. 6 bajo, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que por el delito de estafa se instruye contra Francisco Contreras Lozano; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Marzo de 1894.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos. J—1556

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Contreras Lozano, natural de Montoro (Córdoba), hijo de Juan y María, de veintinueve años de edad, soltero, barbero, que habita en la calle del Salitre, núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa á D. Miguel Aizcone; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, ponéndolo, caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel celular.

Dada en Madrid á 12 de Marzo de 1894.—E. Muñoz.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos. J—1557

MADRID—PALACIO

D. Andrés Tornos y Alonso, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Gómez y Rosa García López, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, apareciendo ser el domici-

lio de esta última calle de San Hermenegildo, 9, principal interior, para que dentro del término de diez días se presenten ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo contra los mismos por tentativa de estafa á D. Enrique Soto, Alcalde de Tarancón; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y presentación de los dos referidos procesados.

Dada en Madrid á 14 de Marzo de 1894.—Andrés Tornos.—El Escribano, Santos Pinto. J—1600

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Félix Arias y Fernández, Juez municipal del distrito de la Universidad, ejerciente el de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel de Castro casado con Josefa Ortega, que habitaba calle de la Palma, núm. 47 principal interior núm. 2 en compañía de Josefa García, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo de prendas y dinero á Josefa García; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se sustanciará el procedimiento en su rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que aquél pueda encontrarse, que de ser habido sea puesto á mi disposición con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 13 de Marzo de 1894.—Félix Arias.—El Escribano, Jesús Suárez y Jiménez. J—1601

MALAGA—MERCED

D. Francisco Guerrero y Verdugo, Juez de instrucción interino del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por el presente se llama y cita á Francisco Blanco Velasco, Teresa Velasco García, José y Francisco Jiménez Velasco, de esta ciudad, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado á percibir el importe de las indemnizaciones que fueron declaradas á favor de los mismos por sentencia firme recaída en causa seguida contra Don Manuel García del Alamo sobre lesiones por imprudencia temeraria.

Dado en la ciudad de Málaga á 8 de Marzo de 1894.—Francisco Guerrero.—El actuario, por mi compañero Sr. Egea, Diego García Murillo. J—1541

D. Francisco Guerrero Verdugo, Aspirante á la Judicatura, Juez municipal del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, é interino Juez de instrucción de la Merced de la misma por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Alonso Rojas Navarro, natural de Casabermeja de estos vecinos, casado con Ana Suárez González, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en unión de su mujer sobre robo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de que sean habidos los trasladen, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Málaga á 1.º de Marzo de 1894.—Francisco Guerrero.—Por su mandado, José Ríos y Márquez. J—1566

MARTOS

D. Isidoro de Luque Oseña, Juez de instrucción interino de este partido por estar usando de licencia el señor propietario.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial de la Nación procedan á practicar activas y eficaces diligencias para la busca de dos carneros primales y una oveja parida del día anterior, que fueron robadas á D. Tomás Martínez Gutiérrez, vecino de Jamilena, la noche del día 15 de Diciembre del año último, y caso de ser habidos las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos á 10 de Marzo de 1894.—Isidoro de Luque. Por su mandado, José Laguna. J—1602

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital, y Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Josefa Ros Guinán, de esta vecindad, moradora que ha sido en la calle de la Trinidad, núm. 16, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle la oportuna declaración en el sumario que contra la misma y otro se sigue sobre estafa; apercibiéndola que si no comparece dentro del expresado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Murcia 14 de Marzo de 1894.—Luis López Bó.—El actuario, Valentín Solano. J—1603

ORENSE

D. José Heramosilla de Latorre, Juez de instrucción de la ciudad de Orense y su partido.

Por la presente llamo, cito y emplazo al sujeto desconocido llamado Angel, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por virtud de causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; apercibido de que si no compareciere le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de

ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Orense á 1.º de Marzo de 1894.—José Heramosilla de Latorre.—De orden de S. S., el actuario, Valentín de Novoa.

Señas que se citan.

Castellano de naturaleza, estatura regular, de unos cuarenta años de edad, pelo y barba negra, algo rizado y grata, barba cerrada, chaqueta de paño corta con adornos de astracán y bolsillos hacia el pecho, faja negra, pantalón ramoneta de pana negra, anda asociado de su mujer, llamada Isabel, y tres hijos, llamados José, Laureano y Antonia. J—1568

PADRON

D. Antonio Vilar y Villar, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Padrón.

Hace saber que en el expediente de pago de costas impuestas á Carmen Sampedro Rodríguez, vecina de Puma, en la parroquia de Urdilde, por virtud de causa sobre lesiones se dictó la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Villar.—Padrón 6 de Diciembre de 1893.—El anterior mandamiento únae á sus antecedentes, y requirase á la deudora ó á sus herederos para que dentro de seis días presenten en la Escribana los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Se nombra para el avalúo de las mismas al perito Don Ramón Vázquez, haciéndose saber este nombramiento á los herederos, para que dentro de segundo día designen otro por su parte; bajo apercibimiento de tenerlos por conformes con aquél.

Lo mandó y firma S. S. y certifico.—Villar.—Ante mí, Antonio Vilar.

Y resultando que Manuel Sampedro, uno de los herederos de la Carmen, se halla ausente en la Habana, de conformidad con lo acordado en providencia de hoy, se le requiere y entra en firma por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Padrón 12 de Marzo de 1894.—Antonio Vilar. J—1604

REINOSA

D. Agapito de las Heras y Herreros, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido, etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Esteban Sánchez Alvarez y Francisco Sáchen Virosta, el primero casado, de cuarenta y un años de edad, quincallero ambulante, natural de Vadcondes de Duero, en la provincia de Burgos, partido judicial de Aranda de Duero, y el segundo soltero, de diez años de edad, portuero, hijo de Esteban y Angela, natural de Villalobos del Camo en la provincia de Valladolid, ambos domiciliados últimamente en dicha ciudad y en el día de ignorado para lo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de este Juzgado con el fin de ampliarles las indagatorias en la causa que contra ellos se instruye sobre sustracción de una manta y otros efectos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y caso de ser habidos conducirlos á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Reinosa á 12 de Marzo de 1894.—Agapito de las Heras.—Por su mandado, Matias Rodríguez. J—1558

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez Marín, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en atención á ser ignorado el paradero de Sebastián Verdún Campelle, que tuvo domicilio en Madrid, calle de Escilla, núm. 7, bajo, y es de veintitrés años de edad, soltero, cerrajero de oficio, ha acordado llamarle por edictos y señalarle el término de diez días que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que comparezca ante este Juzgado á fin de poderle ofrecer en forma el sumario que se instruye por lesiones casuales que se inflirió el día 1.º de Noviembre último en el monte del Real Sitio de El Pardo; apercibido que de no comparecer se dará á las actuaciones el curso que proceda para su terminación.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 9 de Marzo de 1894. José Martínez.—Por su mandado, José María González. J—1559

SAN ROQUE

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito á Francisco Márquez Vázquez, natural de Estepona, vecino de La Línea, soltero, de veinticuatro años de edad, albañil, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en la causa contra Juan Rodríguez Bianqueti por disparo; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 9 de Marzo de 1894.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—1569

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Narciso Caballero Rodríguez hijo de José y de Rita, de cuarenta y cinco años de edad, natural de esta ciudad, vecino de La Línea, casado con Josefa Santos, y de oficio cochero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió por lesiones.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial se proceda á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del referido reo.

San Roque 10 de Marzo de 1894.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—1570

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan

Jiménez Caparrós, natural de Mijas, vecino de La Línea, hijo de Antonio y de Antonia, de veinticinco años de edad y de oficio marinero. para que en el término de diez días. contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió por lesiones; aperebido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del referido reo.

San Roque 10 de Marzo de 1894.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—1571

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Juan Moreno y Castro, Juez de instrucción del partido de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Ignacio Mendoza Moreno, conocido por el segundo nombre, de diez y nueve años de edad, soltero, pastor, natural del pueblo de Alsión, en la isla de la Gomera, y vecino de San Sebastián, en la propia isla, hijo legítimo de Vicente y Josefa, estatura regular, pesa 47 kilogramos, tienen de dimensiones: las manos 13 centímetros y los pies 17 pelo negro, ojos pardos algo azulados, sin patilla ni bigote, color triguño y ninguna señal particular, cuyo individuo resulta haber desaparecido de la villa de San Sebastián con el objeto de embarcarse para la isla de Cuba el día 12 de Noviembre último, sin saberse el punto de su residencia actual para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y Diario de Avisos de esta capital, se presente ante este Juzgado con el fin de hacerle cierto requerimiento en el sumario que contra él, su padre Vicente Mendoza sus hermanos Vicente y Alfredo, Ventura Plasencia Simancas, su mujer Carolina Hermañey y sus hijos Gregorio y Eladio Plasencia Hermañey se sigue por lesiones en rúa tumultuaria el día 31 de Marzo del año último; pues de no presentarse dentro de dicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, caso de ser habido, del expresado Mariano Ignacio Mendoza y Moreno; pues así se halla acordado en el expresado sumario.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 2 de Marzo de 1894.—Juan Moreno y Castro.—Por mandado de S. S., Jesús Fernández y Deigado. J—1606

SANTAFE

D. Eugenio Joaquín Vida Vilches, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado contra Manuel Morales Blanco, vecino de Alhendín, sobre robo en la iglesia parroquial de dicho pueblo, verificado en la noche del 26, madrugada del 27 de Enero último, he acordado dirigir la presente interesante á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de los efectos que aun no se han recuperado, y que al fin se expresarán, remitiéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren.

Dada en Santafé á 10 de Marzo de 1894.—Eugenio Joaquín Vida Vilches.—Ante mí, Cristóbal Pacheco y Rosales.

Efectos robados.

Una custodia de metal blanco.

Un escudo de plata del estandarte de Jesús Nazareno, de media tercia, forma ovalada, con un corazón dorado en el centro.

Un portier de tela de cordelillo, listado. J—1542

SANTIAGO

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

Por la presente cita, llama y emplaza á Manuel Martínez José Rey, sin otro apellido, y su mujer María Vilas Nieto, vecinos de San Vicente de Rial, partido de Ordenes, cuyas más circunstancias se ignoran, para que como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días á rendir declaración indagatoria en sumario que se les sigue sobre falsedad en documentos públicos; bajo aperebimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, á fin de que procedan á la detención del sobredicho, poniéndolos, si fueren habidos, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel del partido.

Dada en Santiago á 8 de Marzo de 1894.—Ramón Fernández González.—Ante mí, Alfredo Caamaño. J—1543

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente se cita á los procesados D. Miguel Rivera Ariza, domiciliado en esta capital, calle Gravina, 52; D. José Muñoz Andújar, de igual domicilio Santa María la Blanca, 29; D. Manuel Verdugo Angel, del propio domicilio, Sol, 68, y á D. Antonio Muñoz Calderón, de la misma vecindad, Julio César, 14, y cuyos paraderos se ignoran, cuya citación se les hace para que en el plazo de quince días, que se cuentan desde que se publique la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito plaza de la Contratación, 6, á practicar una diligencia en el sumario que á los referidos se les sigue por el delito de falsedad; previniéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación á que practiquen diligencias para la captura de las referidos procesados y los pongan á mi disposición.

Sevilla 9 de Marzo de 1894.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Francisco de Roja. J—1544

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un

solo edicto y término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia. é un individuo desconocido que en la noche del día 1.º de Octubre último pasaba por el camino que de Molares conduce á Utrera con cierta cantidad de tabaco de contrabando en un paquete que arrojó cuando se acercó de la proximidad de los Carabineros, poniéndose en fuga para que comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, piso principal, á contestar los cargos que resultan en la causa que se le instruye por contrabando; aperebido de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 12 de Marzo de 1894.—Mariano Luján. El actuario, Licenciado José Muñoz. J—1607

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Vitorino Mejías, natural y vecino de esta capital, que se dice vivir calle D. Faorique, núm. 39, hijo de José y de Aquila, vendedor y de doce años de edad, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6 con el fin de practicar una diligencia; aperebido de que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y prisión en esta cárcel del referido Joaquín Vitorino Mejías.

Dada en Sevilla á 7 de Marzo de 1894.—José de Lezameta, El actuario, Juan Romero. J—1545

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio López Mohadano, de diez y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Antonia, de esta naturaleza y vecindad, soltero, tejedor, que habitó la casa núm. 9 de la calle de Alcalá, ignorándose más circunstancias, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 6 para a practicar de una diligencia judicial; aperebido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y presentación en este Juzgado del referido procesado; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden del Tribunal superior referente á causa que se le siguió contra el susodicho Antonio López Mohadano.

Dada en Sevilla á 10 de Marzo de 1894.—José de Lezameta.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—1572

SORT

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonia Abadía y Moré, vecina del distrito de Erolas (Trempe), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca a este Juzgado á declarar en causa que se instruye por estafa; aperebido de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Sort 2 de Marzo de 1894.—José Rey, Escribano. J—1546

D. Ramón Aytés Vidal, Juez municipal Letrado de esta villa de Sort, y Regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido, por falta de propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Lorenzo Roso Farré natural de Berros Subirá, vecino de Jon, de sesenta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y de María, casado, labrador, no sabe leer ni escribir, de ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este mi Juzgado; bajo aperebimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta villa, y á disposición de este mi Juzgado; así viene acordado en providencia dictada con esta fecha en causa criminal que contra el mismo se sigue sobre incendio.

Dada en Sort á 5 de Marzo de 1894.—Ramón Aytés.—José Rey. J—1547

VALDEORRAS

El Sr. D. Luis de Moya Jiménez, Juez instructor del partido de Valdeorras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Darío Quiroga Alonso, de veinte años de edad, hijo de Antonio y Lorenza, soltero, natural de Portela, en este partido y provincia, vecino de San Miguel de Zagoza, labrador, estatura un metro 80 centímetros, pesa 60 kilogramos, largo de las manos 19 centímetros, de los pies 21, color de los ojos y del pelo negro, sin cicatrices, color del rostro moreno, y á Ramón Rodríguez Prada, de veintitrés años, hijo de Mateo y Teresa, soltero, natural y vecino de San Miguel de Zagoza, en este partido y provincia, labrador, estatura un metro 80 centímetros, pesa 68 kilogramos, largo de las manos 19 centímetros, de los pies 20, color de los ojos y del pelo castaño, sin cicatrices, color del rostro moreno, por hallarse en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la última publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de ser emplazados para ante la Audiencia provincial de Orense, por consecuencia de sumario que contra ellos y otros se les sigue en este Juzgado por robo de fajas y chalcos á José Ogea Fariñas y Antonio Fariñas, vecinos de Villanueva y Forcadela, respectivamente; aperebidos de que de no comparecer en el término señalado serán declarados rebeldes y les parará los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encarezco á las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía, que caso de ser habidos dispongan su inmediata captura y conducción á la cárcel de esta villa con las seguridades debidas, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Barco de Valdeorras 9 de Marzo de 1894.—Luis de Moya. De su orden, Joaquín Rodríguez Blanco. J—1550

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Marzo de 1894

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TERMOMETRO seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 8 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and summary statistics like Temperatura máxima del aire, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las naves de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 23 de Marzo de 1894

Table with columns: LOCALIDADES, altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Ciudad Real, Guadalajara, Alicante, Valencia y Toledo.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes á la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Agapito y San Segundo.